



CONTRATO DIRECTO

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

CARREÑO CARREÑO CINDY Y OTROS

En Buin, 15 de Abril de 2019 entre "**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD"; y, por la otra la **CARREÑO CARREÑO CINDY Y OTROS**, RUT N° , representada legalmente por doña **CINDY VERÓNICA CARREÑO CARREÑO**, Cédula Nacional de Identidad N° , domiciliada para estos efectos en N° , Comuna de , en adelante e indistintamente "EL PROVEEDOR", quienes de mutuo acuerdo han convenido la presente contratación directa dentro de la Comuna de Buin, de conformidad con las cláusulas que a continuación se pasan a exponer:

PRIMERO: Que por el Memorándum N° 98, de fecha 11 de Abril de 2019, la Secretaría de Planificación Comunal solicitó al Sr. Administrador Municipal asignar presupuesto para la contratación directa de la Empresa CARREÑO CARREÑO CINDY Y OTROS para la Compañía Nacional de Danza de Chile, en el marco del programa denominado "Cuenta Pública 2018". Que por Decreto Alcaldicio N° 1132, de fecha 12 de Abril de 2019 se aprueba la Contratación Directa de la Empresa **CARREÑO CARREÑO CINDY Y OTROS**.

SEGUNDO: La contratación se justifica en el marco de lo establecido por la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en el primer párrafo del artículo 67 que señala: "*El alcalde deberá dar cuenta pública al consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil y al consejo comunal de seguridad pública, a más tardar en el mes de abril de cada año, de su gestión*



anual y de la marcha general de la municipalidad. Deberán ser invitados también a esta sesión del concejo, las principales organizaciones comunitarias y otros relevantes de la comuna; las autoridades locales, regionales y los parlamentarios que representen al distrito y la circunscripción a que pertenezca la comuna respectiva". Por lo que se pide asignar presupuesto para la contratación por gastos de representación para el desarrollo de la actividad denominada "Cuenta Pública 2018", debido a que como se indica en el clasificador presupuestario 22.12.003: "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial. Son los gastos por concepto de inauguraciones, aniversario, presentes, atención a autoridades, delegaciones, huéspedes ilustres y otros análogos, en representación del organismo.

Con respecto a manifestaciones, inauguraciones, ágapes y fiestas de aniversarios incluidos los presentes recordatorios que se otorguen en la oportunidad, los gastos pertinentes sólo podrán realizarse con motivo de celebraciones que guarden relación con las funciones del organismo respectivo y a los cuales asistan autoridades superiores de Gobierno o del Ministerio correspondiente.

Comprende, además, otros gastos por causas netamente institucionales y excepcionales, que deban responder a una necesidad de exteriorización de la presencia del respectivo organismo".

Adicionalmente dicho servicio se enmarca en la ejecución de lo señalado anteriormente y es una actividad abierta a toda la comunidad y para las autoridades locales, regionales, provinciales, organizaciones comunitarias y la comunidad en general que asista a la Cuenta Pública de la gestión anual 2018 y en conformidad al Reglamento la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en su Artículo N° 10, n° 7 letra b) "Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes".

Lo anterior además se acredita mediante un certificado especial emitido por el CONTRATADO que señala lo siguiente; "Yo, Cindy Verónica Carreño Carreño, RUT 16.703.709-7, representante legal de la empresa "Carreño Carreño Cindy y otros" RUT 53.303.405-5. Poseo la representación única y exclusiva de Carreño Carreño Cindy y otros y de Compañía Nacional de Danza de Chile, para su presentación artística en "Cuenta Pública 2019" que se realizará el día lunes 15 de abril de 2019, en la Comuna de Buin."

TERCERO: Que por medio del presente acto se viene en contratar en forma directa a la Empresa **CARREÑO CARREÑO CINDY Y OTROS** para la



Compañía Nacional de Danza de Chile, en el marco del programa denominado "Cuenta Pública 2018".

CUARTO: Que, la fecha de presentación de la Compañía Nacional de Danza de Chile, se realizará el día 15 de Abril de 2019.

QUINTO: Los servicios se realizarán por la suma única y total de \$700.000.- (setecientos mil pesos) pagadera a través de factura exenta.

SEXTO: La Unidad Técnica de la contratación será la Administración Municipal, la que deberá designar para todos los efectos a que haya lugar un Inspector Técnico del Servicio.

SEPTIMO: Impútese el gasto al ítem presupuestario 215.22.12.003, Centro de Costo 20.01.02.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Buin para todos los efectos derivados en este contrato y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de Don MIGUEL ARAYA LOBOS, alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, suscrita por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2016 y la personería de doña CINDY VERÓNICA CARREÑO CARREÑO para representar a la Empresa CARREÑO CARREÑO CINDY Y OTROS consta en consta en Mandato General de fecha 16 de Enero de 2017, ante Notario de Santiago don Cosme Gomila Gatica, guardado en el repertorio N° 883-2017, las que no se agregan en este acto por ser conocidas de las partes.

DECIMO: Que, de conformidad con el artículo 8 de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen a los Órganos de la Administración del Estado, el presente contrato deberá ser aprobado por medio de la dictación del correspondiente acto administrativo.



DECIMO PRIMERO: Este contrato se firma en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.



MIGUEL ARAYA LOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

CINDY VERÓNICA CARREÑO CARREÑO

REPRESENTANTE

CARREÑO CARREÑO CINDY Y OTROS

JURIDICA	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	CONTROL	SECMU

PGM/cdr

Distribución:

- Proveedor.
- SECMU.
- Archivo Jurídica.

45

13 MAY 2019